



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2009 00044 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.
Demandado(s)	RUBEN DARIO OSORIO RIOS
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD
AUTO SUSTANCIACIÓN	2178V 5

Frente a la solicitud que presenta la abogada ADRIANA MARÍA MURILLO LONDOÑO (doc. 4), de conformidad con lo previsto en el inciso último del artículo 597 del CGP, por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, repítase el oficio de cancelación de la medida cautelar, en virtud de la terminación de este proceso por restructuración de las cuotas en mora.

CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

